

# **Alerta Pesquera - Enero 2020**

## **Establecen límite de captura para el año 2020 a los recursos jurel y caballa**

Mediante Resolución Ministerial N° 025-2020-PRODUCE, publicada el sábado 18 de enero de 2020, se estableció el límite de captura para los recursos jurel (*Trauchurus murphyi*) y caballa (*Scomber japonicus peruanus*). Para el caso de jurel el límite es de 100,000 TM de cuales 70,000 corresponden a la flota industrial y 30,000 a la flota artesanal. En el caso de la caballa, el límite es 94,000 TM de los cuales 75,200 corresponden a la flota industrial y 18,800 a la flota artesanal.

## **Modifican diversos artículos del Reglamento de la Ley General de Acuicultura**

Mediante Decreto Supremo N° 002-2020-PRODUCE, publicado hoy lunes 20 de enero de 2020, se dispuso la modificación de diversos artículos del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, que fuera aprobado por Decreto Supremo n° 003-2016-PRODUCE. Entre los temas que se modifican se pueden destacar el de las Categorías Productivas, la Fiscalización en materia de Sanidad Acuícola, la Habilitación Sanitaria de los Centros de Producción Acuícola, el Régimen de Acceso a la Actividad, el Régimen de Concesiones y Autorizaciones y los Derechos de Acuicultura.